

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira- Valle del Cauca, 18 de octubre de 2023. A despacho el presente proceso con memorial que antecede donde la apoderada judicial de la parte actora solicita se corrija la sentencia calendada el día 10 de octubre de los corrientes. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1781
Palmira-Valle del Cauca, dieciocho (18) de octubre de 2023

Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante: PAOLA ANDREA VELEZ RAMIREZ
Demandado: VICENTE MOSQUERA CARABALÍ
Radicación: 765203184001-2023-00040-00

CONSIDERACIONES:

Evidenciado el informe secretarial, y revisado el expediente, se puede observar que en la Sentencia del 10 de octubre de 2023, se incurrió en error involuntario en la parte resolutive de la sentencia en el nombre del demandado ya que el mismo quedo **VICENTE MOSQUERA CARABAL**, siendo lo correcto **VICENTE MOSQUERA CARABALÍ**, circunstancia constitutiva de un error por cambio de palabras, de conformidad a lo establecido en el Art. 286 Inciso 3 del C.G.P.,

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

RESUELVE:

ÚNICO: CORREGIR la sentencia del 10 de octubre de 2023, en el sentido que el nombre correcto del demandado es **VICENTE MOSQUERA CARABALÍ**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 086 de hoy 19 de octubre de 2022, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria.

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c66c672f87f208594e6212406df43dba0267b30b4029e17d195bc83d4b27b236**

Documento generado en 18/10/2023 05:09:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>